

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

La red básica de Servicios Sociales contempla el fomento de la solidaridad: Cooperación social, fomentando la acción social comunitaria y promoviendo la organización y coordinación, garantía de eficacia, y apoyando los programas e intervenciones basados en la cooperación o acción social solidaria, y la Entidad Cáritas Interparroquial de Melilla presentó el pasado 1 de marzo de 2005, un proyecto de intervención social integral para la Intervención Social con necesitados, que se integra en dicho marco.

SEGUNDO.- Que Cáritas Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines. A tal efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación familias: menores, tercera edad, transeúntes, enfermos e inmigrantes.

TERCERO.- Que, visto informe de la Trabajadora Social responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 9 de marzo de 2005, con el VºBº de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la labor desempeñada por Cáritas Interparroquial de Melilla, lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el proyecto de Intervención social con necesitados, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación a familias, menores, tercera edad, transeúntes enfermos e inmigrantes. El tipo de población al que va dirigido son individuos y familias que por sus circunstancias legales no pueden ser atendidos por los servicios sociales de la Ciudad

Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la realización del programa denominado "Intervención Social con Necesitados". El proyecto de intervención iría dirigido a un sector de la población que por motivos especiales, tales como matrimonios mixtos (español-marroquí) residentes ilegales por carecer de documentación española, transeúntes que se ven abocados a mendigar por carecer del visado para acceder a la península, inmigrantes de distintas nacionalidades, familias de presos circunstanciales, mendigos del entorno marroquí, etc.

Segunda. Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación del programa la cantidad máxima anual de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**. Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2005 05 41200 22105 , Retención de Crédito, número de operación 200500003238, de 21 de enero de 2005 .

Tercera. Compromisos asumidos por Cáritas Interparroquial de Melilla.

Los compromisos asumidos por Cáritas Interparroquial de Melilla. son los que a continuación se relacionan:

1. Coordinar fines y medios para hacer frente a las diferentes problemáticas y necesidades de las personas anteriormente mencionadas.